

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

Magistrada: Bertha Lucy Ceballos Posada
Referencia: 250002336000**202300276** 00
Demandante: Incubadora Santander S.A.
Demandados: La Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y otros

REPARACIÓN DIRECTA

(Resuelve solicitud de llamamiento en garantía)

La demanda

1. La sociedad Incubadora Santander S.A. demandó en reparación directa a varias entidades públicas y entes territoriales¹ al considerar que omitieron sus deberes de mantenimiento y/o preservación del orden público ante los bloqueos viales que se presentaron en los Departamentos del Valle y del Cauca durante el paro nacional ocurrido en mayo de 2021, lo que habría alterado la producción económica de la compañía.

La solicitud de llamamiento en garantía

2. El distrito especial de Santiago de Cali llamó en garantía a la Aseguradora Solidaria de Colombia con fundamento en la Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 420-80-994000000181 que estaba vigente para la época en la que se presentaron los hechos aludidos por la demandante.

Consideraciones del despacho

3. Se accederá a la solicitud del llamamiento en garantía, dado que cumple con lo dispuesto en el artículo 255 del C.P.A.C.A., porque la póliza referida por la demandada da cuenta del vínculo contractual entre el distrito especial de Santiago de Cali, en calidad de tomador y beneficiario, y la Aseguradora Solidaria de Colombia. Dicha póliza fue suscrita con el fin de:

¹ La parte pasiva está conformada por: La Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, La Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, La Nación – Policía Nacional, La Nación – Ministerio del Interior, La Nación – Ministerio de Transporte, La Nación – Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; los Departamentos del Valle del Cauca y Cauca, los Distritos Especiales de Santiago de Cali y Buenaventura y los municipios de: Buga, Jamundí, Dagua, Restrepo, Yotoco, Caloto, Guachené, Puerto Tejada y Villa Rica.

Referencia: 250002336000**202300276** 00
Demandante: Incubadora Santander S.A.
Demandados: La Nación – DAPRE y otros

Amparar los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales incluyendo los perjuicios morales y de vida en relación y el lucro cesante, que cause a terceros el asegurado, con motivo de la responsabilidad civil en que incurra o le sea imputable de acuerdo con la ley colombiana, durante el giro normal de sus actividades,.

4. Además, su vigencia se pactó desde el 23 de junio de 2020 hasta el 19 de mayo de 2021; luego fue prorrogada desde el 20 de mayo de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021. Es decir que se encontraba vigente para la época de los hechos referidos en la demanda que se presentaron en mayo de 2021.

En mérito de lo expuesto, el despacho sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía que formuló el distrito especial de Santiago de Cali respecto de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

SEGUNDO: Por la Secretaría de la Sección Tercera **NOTIFÍQUESE** personalmente esta providencia al llamado en garantía remitiéndole copia electrónica de los memoriales que contienen la solicitud de llamamiento en garantía y del presente auto, así como la demanda, la contestación y demás actuaciones surtidas en este proceso (artículo 198.2 C.P.A.C.A.).

La notificación se hará a la dirección electrónica de notificaciones judiciales que obra en el certificado de existencia y representación legal aportado por el llamante.

TERCERO: INFORMAR que el canal virtual para todo documento y actuación que se dirija al expediente de la referencia es **ÚNICAMENTE** la ventanilla virtual del aplicativo web SAMAI: [Ventanilla virtual SAMAI](#), sin perjuicio del deber que le asiste a los apoderados de acreditar ante el despacho haber corrido traslado de sus actuaciones a los demás sujetos procesales, conforme lo dispone el artículo 78.14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA
Magistrada